

**RECURSO DE INCONFORMIDAD
INE/R.I./SPEN/26/2016**

AUTO DE ADMISIÓN

Ciudad de México, a 10 de octubre del dos mil dieciséis.

Por recibido en la Oficialía de Partes de la Presidencia del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el escrito de Alfredo Camacho Ibarra, a través del cual se hace del conocimiento la inconformidad, en contra auto de admisión de pruebas, dictado en el procedimiento disciplinario número INE/DESPEN/PLD/08/2016.

Con fundamento en los artículos 51, párrafo 1, inciso o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 453, fracción I y 460 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el suscrito Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

ACUERDA:

PRIMERO. Téngase por recibido el escrito de cuenta, así como por reconocido el carácter con el que se ostenta el inconforme.

SEGUNDO. Radíquese y regístrese bajo el número de expediente **INE/R.I./SPEN/26/2016** que por orden le corresponde.

TERCERO. SE ADMITE a trámite el recurso de inconformidad formulado por Alfredo Camacho Ibarra, por satisfacer los requisitos de procedibilidad cronológica, objetiva y formal, previstos en los artículos 453, 454, 455 y 460 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 461 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, respecto a las pruebas ofrecidas por el inconforme, se admiten pruebas ofrecidas por el recurrente, que en su caso, serán objeto de valoración por la Junta al momento de resolver.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD
INE/R.I./SPEN/26/2016**

QUINTO. Al no haber diligencias que proveer ni pruebas pendientes que desahogar, se pone el presente expediente en estado de resolución.

SEXTO. Notifíquese a Alfredo Camacho Ibarra, en el domicilio señalado por el inconforme para oír y recibir notificaciones.

Así lo acordó y firma el Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva.

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**